

Artículo 4.- Se deja sin efecto la autorización de fijación de domicilio de la sociedad comercial **Societa Construzione E Montaggi, S.I.C.O.M., S.P.A.**, en razón de que han finalizado sus actividades comerciales en el país. En consecuencia, queda derogado el literal c) del Artículo 1 del Decreto No.135-89, del 8 de abril de 1989.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 384-97 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

(G. O. No. 9963, del 15 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 384-97

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Santiago** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Marcos Antonio Regalado García**, una porción de terreno dentro del solar municipal No.8, manzana No.9-B, correspondiente a la Parcela Catastral No.6-B-26 (parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 222.06

M², con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.9; al Este, Solar Municipal No.3; al Sur, Solar Municipal No.7; y al Oeste, calle Aurora o Calle 12; por el precio total de RD\$55,515.00 (CINCUENTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 00/100).

- b) A la señora **Minerva Jorge de Campos**, un solar con designación municipal No.2061, Manzana Municipal No.147, correspondiente al Solar Catastral No.24, de la Manzana No.141, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 538.00 M², con los siguientes linderos: al Norte, Solar Propio; al Este, Solar Propio; al Sur, Calle Beller; y al Oeste, Solar Propio; por el precio total de RD\$96,840.00 (NOVENTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100).
- c) A la señora **Germania Marina Ottenwalder**, un solar con designación municipal No.3, de la Manzana Municipal No.4, ubicado dentro de la Parcela Catastral No. 7-C-8-1, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 1,129.68 M², con los siguientes linderos: al Norte, Terreno Propio; al Este, Solar Municipal No.291-A-4; al Sur, Calle Los Cocos; y al Oeste, Solar Municipal No. 291-A-2; por el precio total de RD\$90,374.40 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 40/100).
- d) A la señora **Julia Altagracia Peña de Peña**, un solar con designación municipal No.54, de la Manzana Municipal No.5, ubicado dentro de la Parcela No.6-B-26, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 298.52 M², con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.55; al Sur, Solares Municipales No.53-A y 53; al Este, Solares Municipales Nos. 10 y 53-B; y al Oeste, Calle Rafael Ureña; por el precio total de RD\$29,852.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100).
- e) A la señora **Angela María Azcona Azcona**, un solar con designación municipal No.7, de la Manzana Municipal No.14, ubicado dentro de la Parcela No. 6-B-27 (Parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 127.88 M², con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.6; al Este, Calle No.4; al Sur, Solar Municipal No.8; y al Oeste, Terreno Municipal; por el precio total de RD\$31,970.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON 00/100).
- f) A los señores **José Fermín Vidal Fernández y Guillermo Ant. Castillo Bautista**, una porción de terreno dentro del solar municipal No.1202, de la manzana No.83, ubicado dentro de la Manzana Catastral No. 126, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 251.75 M², con los siguientes linderos: al Norte, Señor Rafael Castillo y Solar No.1274; al Este, Solar Municipal No.1281; al Sur, Calle Máximo Gómez; y al Oeste, Solar Municipal No.1283; por el precio total de RD\$74,895.63 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 63/100).

- g) A los señores **Gabriel Antonio Martínez y Clara Ramona Vásquez de Martínez**, un solar con designación municipal No.28-B-1, manzana No.1, ubicado dentro de la Parcela Catastral No.7-C-B-25, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 464.63 M², con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.28-A; al Este, Camino a Rincón Largo; al Sur, Solar Municipal No.28-B-2; y al Oeste, Solar Municipal No.30; por el precio total de RD\$98,733.88 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 88/100).
- h) A la señora **Irene Peña de López**, una porción de terreno ubicada dentro del solar municipal No.11, manzana No.9-E, dentro de la Parcela Catastral No. 6-B-26 (Parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 164.64 M², con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.10; al Este, Calle; al Sur, Calle No.9; y al Oeste, Solares Municipales Nos. 12 y 13; por el precio total de RD\$37,455.60 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 60/100).
- i) Al señor **Jaime Mustafá**, una porción de terreno ubicada dentro del solar municipal No.10 (parte), en la Manzana Catastral No.287, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 712.01 M², con los siguientes linderos: al Norte, Solares Municipales Nos.14 y 12; al Este, Solares Municipales Nos. 6 y 9; al Sur, Calle Felipe Alfau; y al Oeste, Solares Municipales Nos. 11, 12 y 13; por el precio total de RD\$124,601.75 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON 75/100).
- j) A la señora **Edita M. Checo**, una porción de terreno ubicada dentro del solar municipal No.4, en la Manzana Catastral No.6, correspondiente a la Parcela Catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 249.78 M², con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.3; al Este, Carretera Jacagua Nos. 6 y 9; al Sur, Solar Municipal No.5; y al Oeste, Solar Municipal No. 11; por el precio total de RD\$63,693.90 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 90/100).
- k) A la señora **Edita M. Checo**, una porción de terreno ubicada dentro del solar municipal No.5, en la Manzana Municipal No.6, correspondiente a la Parcela Catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 226.66 M², con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.4; al Este, Carretera Jacagua; al Sur, Desagüe; y al Oeste, Solar Municipal No.11; por el precio total de RD\$32,499.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100).
- l) Al señor **Nelson Astacio Mota**, una porción de terreno con designación municipal No.13, en la Manzana Municipal No.22, ubicado dentro de la Parcela Catastral No.129, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 600.31

M², con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.12; al Este, Carretera Jacagua; al Sur, Solar Municipal No.14; y al Oeste, Calle No.1; por el precio total de RD\$33,017.05 (TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE CON 05/100).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Hato Mayor** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Pedro Augusto Evangelista Monegro**, una porción de terreno dentro de la manzana No.49, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Hato Mayor, con un área de 223.59 M², con los siguientes linderos: al Norte, Calle San Antonio; al Este, Elena Valdez; al Sur, Angel Rijo Méndez; y al Oeste, Servando Santana; por el precio total de RD\$20,123.10 (VEINTE MIL CIENTO VEINTE Y TRES PESOS CON 10/100).
- b) Al señor **Pedro Augusto Evangelista Monegro**, una porción de terreno ubicada dentro de la Manzana Catastral No.67-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Hato Mayor, con un área de 224.55M², con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Manzana 67-B; al Este, resto de la misma Manzana; al Sur, Calle Independencia No.7; y al Oeste, resto de la misma Manzana; por el precio total de RD\$16,841.25 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTIUN PESOS CON 25/100).
- c) Al señor **Pedro Augusto Evangelista Monegro**, una porción de terreno ubicada dentro de la Manzana Catastral No.72-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Hato Mayor, con un área de 1,640.04M², con los siguientes linderos: al Norte, Calle Independencia No.2; al Este, Arroyo Paña Paña; al Sur, Sucesores Guzmán; y al Oeste, señora Mela Percival; por el precio total de RD\$123,003.00 (CIENTO VEINTITRES MIL TRES PESOS CON 00/100).
- d) Al señor **Antonio Rosario Vásquez**, un solar ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No.18, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Hato Mayor, con un área de 89.80 M², con los siguientes linderos: al Norte, Calle Mella; al Este, Solar Municipal; al Sur, Solar Municipal; y al Oeste, Solar Municipal; por el precio total de RD\$11,674.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100).

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Barahona** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Víctor Martín Guevara**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la Manzana Catastral No.238, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Barahona, con un área de 282.00M², con los siguientes linderos: al Norte, Calle Independencia y Rafael Michel; al Este, Miguel Ferreras (yermo); al Sur, Familia Lebredulf; y al Oeste, José Cuevas Méndez; por el precio total de RD\$42,300.00 (CUARENTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100).

- b) Al señor **Fernelys Moreta Pérez**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.51, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Barahona, con un área de 252.00M², con los siguientes linderos: al Norte, Talleres y Oficina SEOPC; al Este, Solar No.3 (Fidias); al Sur, Calle Proyecto; y al Oeste, Solar No.1 (Belkis); por el precio total de RD\$37,800.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100).

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Monte Plata** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Juan Ramón Prensa Sabino**, un solar con designación Catastral No.3, de la Manzana Catastral No.45, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Monte Plata, con un área de 231.83M², con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.2; al Este, Calle Presidente Guzmán Fernández; al Sur, Solar No.4; y al Oeste, Solar No.14; por el precio total de RD\$11,591.50 (ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS CON 50/100).

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **El Seybo** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Blas Hernández De la Cruz**, un solar dentro de la Parcela Catastral No.92, del Distrito Catastral No.33/2da., del Municipio de El Seybo, con un área de 1,391.28M², con los siguientes linderos: al Norte, Av. Manuela Diez y Jiménez; al Este, resto de la Parcela; al Sur, Reparto Manuela Diez; y al Oeste, resto de la Parcela; por el precio total de RD\$111,302.40 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON 40/100).

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Tenares** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Redys Antonio Contreras**, un solar ubicado dentro de la Parcela Catastral No.200-A-Ref.-22, del Distrito Catastral No.5, del Municipio de Tenares, con un área de 551.50M², con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.200-A-Ref.-22 (resto); al Este, resto de la misma Parcela; al Sur, Calle Duarte; y al Oeste, resto de la misma Parcela; por el precio total de RD\$107,542.50 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 50/100).

Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Higüey** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Olga Aristy Peña**, un solar con designación municipal No.1345, de la Manzana Catastral No.44, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con un área de 309.00M², con los siguientes linderos: al Norte, Ramón Tavárez; al Este, Calle Ursula Morel; al Sur, Miguel Santana; y al Oeste, Solar Municipal; por el precio

total de RD\$24,720.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100).

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Azua** a **DONAR** al Ayuntamiento del Distrito Municipal de Estebanía una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela No. 664, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Azua, con un área de 238,618.47 M² (379.45 tareas), con los siguientes linderos: al Norte, Límite de la Población O.; al Este, Río Grande (Seco); al Sur, Finca AGRO-INDUSTRIAL; y al Oeste, Calle de Estebanía a Calle Sánchez.

Artículo 9.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 385-97 que crea las Zonas Francas Industriales de Ponce de León al Medio y Guazumal, ambas en el municipio de Santiago.

(G. O. No. 9963, del 15 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 385-97

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas industriales en diferentes lugares del país, han contribuido eficazmente a la rehabilitación económica de aquellas demarcaciones donde funcionan.

CONSIDERANDO: Que la compañía Corporación de Zona Franca Palmarejo, S.A. y Zona Franca Industrial de Tamboril, S. A., presentaron ante la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, sendas solicitudes para desarrollar y operar zonas francas industriales que funcionarán en la sección Ponce de León al Medio, Hoya del Caimito, municipio de Santiago y en la sección Guazumal, municipio de Tamboril, ambas localidades en la provincia de Santiago.